

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	80.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio recibido en el ministerio de lo Interior.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, continúan sin la menor novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. la Sra. Infanta Doña María Luisa, y el Sr. Infante D. Francisco de Paula.

De Real orden lo participo á V. E. para su satisfaccion y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 15 de Julio de 1834. =Francisco Martinez de la Rosa.=Sr. Secretario del Despacho de lo Interior.

REAL DECRETO.

Deseando aumentar las garantías del crédito público de la nación por todos los medios compatibles con los principios de justicia: teniendo en consideracion, que mi augusto Esposo (Q. E. G. E.) creyó bastante eficaz al sostenimiento de la religion del Estado la nativa é imprescriptible autoridad de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, protegida cual corresponde por las leyes de la monarquía: que mi Real decreto de 4 de Enero próximo pasado ha dejado en manos de dichos prelados la censura de los escritos concernientes á la fe, á la moral y disciplina, para que se conserve ileso tan precioso depósito: que estan ya concluidos los trabajos del código criminal, en que se establecen las convenientes penas contra los que intenten vulnerar el respeto debido á nuestra santa religion: y que la junta eclesiástica, creada por mi Real decreto de 22 de Abril, se ocupa de proponer cuanto juzgue conducente á tan importante fin, para que provea Yo de remedio hasta donde alcance el Real patronato, y con la concurrencia de la santa Sede en cuanto menester fuere: en nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, oido el consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1º Se declara suprimido definitivamente el tribunal de la Inquisicion.

2º Los predios rústicos y urbanos, censos ú otros bienes con que le habia dotado la piedad soberana, ó cuya adquisicion le proporcionó por medio de leyes dictadas para su proteccion, se adjudican á la extincion de la deuda pública.

3º Las 101 canongías que estaban agregadas á la inquisicion, se aplican al mismo objeto, con sujecion á mi Real decreto de 9 de Marzo último, y por el tiempo que expresan las bulas apostólicas sobre la materia.

4º Los empleados de dicho tribunal y sus dependencias que posean prebendas eclesiásticas, ú obtengan cargos civiles de cualquiera clase con sueldo, no tendrán derecho á percibir el que les correspondia sobre los fondos del mismo tribunal cuando servian en él sus destinos.

5º Todos los demas empleados, mientras no se les proporcione otra colocacion, percibirán exactamente de la Caja de Amortizacion el sueldo que les correspondia segun clasificacion, que solicitarán ante la junta creada al efecto.

Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En San Ildefonso á 15 de Julio de 1834. =A D. Nicolás María Garely.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Solicita S. M. en precaver por todos medios la propagacion de la enfermedad que aflige á varias provincias, y deseosa de ahuyentar de los pueblos hasta la posibilidad de ser infestados: y teniendo en consideracion los aciagos resultados que por otros títulos pudiera

experimentar la salud pública, si en lo caluroso de la presente estacion permanecieran hacinados en las cárceles muchos infelices que incurrieron en ciertos delitos leves en sí de contrabando, defraudacion ó sus incidencias; se ha dignado resolver, en nombre de su augusta Hija Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1º Los subdelegados de rentas, tan luego como reciban esta Real determinacion, acompañados de sus asesores, practicarán una visita extraordinaria de todos los presos actualmente en las cárceles por delitos cometidos contra la Real Hacienda, ya esten pendientes de la sustanciacion de sus respectivas causas, ó ya se encuentren estas fenecidas, y los pondrán en libertad, siempre que las penas personales que les correspondieran no excedan de cuatro años, pues que S. M. les indulta por esta vez de la expresada condenacion.

Art. 2º Aquellos que, por ser mas graves sus delitos, deban sufrir hasta seis años de pena afflictiva, quiere S. M. que se les rebajen tres, y dos á los que les correspondan ocho años.

Art. 3º Para los que hayan de sufrir mayor condena, quedará esta reducida á solos ocho años.

Art. 4º Si los contenidos en las dos disposiciones anteriores se conformaren en experimentar desde luego la Real clemencia de S. M., saldrán inmediatamente á cumplir su tiempo en el presidio peninsular de la provincia á que corresponda el juzgado.

Art. 5º No aviniéndose los reos á las rebajas indicadas, seguirán sus causas con la celeridad que la ley previene, bajo la mas efectiva responsabilidad de las subdelegaciones.

Art. 6º Para la aplicacion de las gracias precedentes no se exceptúa delito alguno de los cometidos contra el fisco.

Art. 7º No obstante de que los procesados han de experimentar en el momento la gracia que les quepa, remitirán los subdelegados á la superintendencia general de Real Hacienda un testimonio en relacion de la causa y providencia que al tenor de esta resolucion de S. M. haya recaido.

Art. 8º Los reos que se encuentren presos tan solo por la insolvencia de condenaciones pecuniarias serán tambien puestos en libertad, quedando no obstante á salvo el derecho de tercero para reclamar contra ellos cuando mejoren de fortuna.

De Real orden lo comunico á V. para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1834.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

PRUSIA.

Berlin 22 de Junio.

Se ha dilatado hasta los primeros dias del mes de Julio el viaje del Rey á Toeplitz. Despues de haber tomado los baños pasará el Rey á Pomerania en la Prusia occidental. Ya para entonces estará de vuelta el Principe Real.

(Gaceta de Leipzig).

SUIZA.

Zurich 25 de Junio.

Hoy el gran consejo ha adoptado la proposicion de la mayoría de la comision relativa á que la diputacion fuese autorizada para votar en la Dieta en favor del principio que establece que los refugiados que abusan del derecho de hospitalidad que les concedió la Suiza, turbando la tranquilidad pública de los demas Estados, sean arrojados inmediatamente del territorio suizo.

El doctor Keller propone que la Suiza se reserve la facultad de examinar en todos los casos particulares, si las quejas presentadas contra los refugiados son fundadas. Esta adiccion ha sido desechada como inútil. El consejero de Estado Hegetschweiler propuso que se añadiese la expresion de los refugiados que notoriamente abusan de la hospitalidad. Esta proposicion fue igualmente de-

equidad por la razón de que muchas veces este hecho no era notorio aunque las autoridades federales tuviesen de él una prueba cierta. Ultimamente el doctor Keller manifestó el deseo de que el gran consejo presentase al de gobierno una proposición relativa á que no se ocupase de los pasaportes dirigidos á embajadas extrajeras. El burgomaestre Kirsil observó que una decisión semejante podría complicar sus relaciones con las de los Estados vecinos que debían restablecerse, y esta proposición quedó sobre la mesa. (*Gaceta de Zurich*).

Idem 26.

El gran negocio de las notas extranjeras acaba de terminarse amistosamente. Ya no se trata de restricciones comerciales ni de bloqueos; las relaciones de buena vecindad entre la Suiza y las Potencias han vuelto á su curso acostumbrado, y M. de Bombelles ha visado ya pasaportes dados por las autoridades suizas para trasladarse á los Estados austríacos. Con el fin de evitar la ejecución de las medidas severas que iban á adoptarse contra los intereses de la Confederación, el vorort ha tomado sobre sí dar una respuesta satisfactoria relativamente á las notas presentadas en la semana anterior. El gobierno de Zurich ha dado cuenta de este negocio al gran consejo, el cual ha decidido por una mayoría considerable, que se atenderá á las reclamaciones de las Potencias, en vista de que nada contienen que no esté conforme con el derecho de gentes. En efecto, no piden otra cosa sino que la Suiza se obligue á expulsar á los refugiados que abusen del derecho de asilo, conspirando contra la seguridad de los Estados confinantes; cualquiera otra solicitud de expulsión por parte de un ministro extranjero deberá apoyarse en pruebas escritas ó en hechos de notoriedad pública. Ya no se piensa en formar causa á los suizos que tomaron parte en la expedición de Saboya, ni los conspiradores de Francfort se hallan designados por sus nombres en las notas; cuyo objeto es mas bien el reconocimiento de un principio, que su aplicación.

INGLATERRA

Londres 1.º de Julio.

En la sesión de la Cámara de los Lores del 30 de Junio se hizo comparecer á la barra de la Cámara al redactor principal del *Morning-Post* por un artículo que había insertado en su periódico, altamente injurioso al lord canceller, lord Brougham. Los nobles Pares estuvieron temprano en la sala de sesiones: muchos diputados de la Cámara de los Comunes se veían tambien en el espacio que media entre el trono y la barra, y además la galería destinada para el público estaba llena de una muchedumbre de curiosos, á quienes atraía la novedad del asunto.

Después de haberse dado cuenta de algunas peticiones, el lord canceller manda entrar al acusado. M. Tomas Bittlerston se presenta á la barra acompañado del ugiar de la varilla negra, y preguntado por el lord canceller si es el editor del periódico intitulado *Morning-Post*, responde que sí.

Entonces el lord canceller previene á M. Bittlerston que no está obligado á contestar á las preguntas que él conozca que pueden agravar su causa.

M. Bittlerston, después de dar gracias al noble lord por esta generosa advertencia, dice que el día en que se publicó el artículo incriminado tuvo en su mano todos los originales que debían imprimirse, y que pudo corregirlos y modificarlos antes de pasarlos á las cajas: que dependió de él por consiguiente el que se publicase ó no el referido artículo, y por lo mismo que cualquiera que fuese la suerte que le esperaba, debía confesarse verdadero responsable del escrito impreso, y no disimular en nada la verdad del hecho.

El lord canceller: V. mismo escribió el artículo, ó lo recibió V. de otro?

M. Bittlerston: Yo no creo, milord, deber contestar á esta pregunta: todo lo que puedo decir es que yo me confieso responsable de todos los artículos insertados en el *Morning-Post*.

El conde Grey: ¿Acaso los hechos referidos en el artículo los recibió V. de mano de algun noble lord?

M. Bittlerston: Milord, declaro positivamente que no.

El conde Grey: M. Bittlerston se ha reconocido responsable de todos los artículos que aparecen en el *Morning-Post*: después de esta confesión yo no sé qué inconveniente ha de tener en decir si es él ú otro el autor del artículo inculpaado.

El lord canceller observa que una respuesta directa y positiva de parte de M. Bittlerston á la pregunta del noble conde Grey, pudiera agravar su posición, y por lo mismo ruega á la Cámara que no insista mas en este interrogatorio.

M. Bittlerston pide entonces permiso á la noble Cámara para hacer algunas reflexiones relativas á su defensa, y después de haber recorrido todos los pormenores del proceso á que ha dado lugar el artículo en cuestion, trata de probar que no hay motivo de tanta animadversión de parte de la noble Cámara. M. Bittlerston termina declarando que no ha tenido intención de ofender á los nobles lores, y que al contrario, tanto él como sus compañeros de redacción han sido siempre apasionados y ardientes defensores de sus señorías.

El lord canceller dice que deja el asunto al juicio de la noble Cámara.

Lord Denman observa que la ofensa es tan grave que sus señorías faltarían á su deber, no castigando de un modo severo á M. Bittlerston, y pide que este sea arrestado, como así se aprueba.

El lord canceller: Yo espero que VV. SS. no llevarán mas adelante este asunto, y que consentirán en que M. Bittlerston sea simplemente amonestado, y enviado á su casa. Se ha hablado, poco hace, de vuestra dignidad, y yo en nombre de esta misma dignidad ruego á la Cámara que use de indulgencia con un enemigo débil.

El conde Grey sostiene que el autor del artículo se ha hecho culpable de una difamación demasiado atroz, para que solo sea simplemente amonestado.

La discusión se prolonga, y M. Bittlerston se manda retener bajo la guardia de un ugiar, sin que se tome decisión final.

FRANCIA.

Paris 2 de Julio.

La corbeta la *Caravana* que ha fondeado el 25 de Junio por la mañana en la rada de Tolon, ha traído noticias de Bona del 10 de este mes. La colonia está muy tranquila á la salida de dicho buque, y su estado sanitario era satisfactorio. Aunque habían empezado los calores, la garnición no tenía muchos enfermos. El día 10 de Junio había 250, de los cuales 198 estaban con calentura.

Se esperaba que la mejoría notoria demostrada por estos números continuaría sosteniéndose.

La hermana de la Reina de España y del Rey de Nápoles, que ha llegado ayer á esta capital, se ha apeado en la embajada de España; pero se le prepara una habitación en las Tullerías, en donde permanecerá durante su residencia en Paris. (*Gaceta de Francia*.)

Un despacho telegráfico con fecha de Paris el 26 de Junio encarga al almirante prefecto marítimo de Tolon, que tenga el bric *Palinuro* pronto para dar la vela á la primera orden, para ir á desempeñar en Levante una comisión de mucha importancia y urgencia: el *Palinuro* debe servir de mosca ó escampavía á la división de Levante, y parece muy creible que los buques reunidos en Tolon seguirán á poca distancia al *Palinuro*, que irá encargado de anunciar su próximo arribo.

Hé aqui la lista de las embarcaciones que se hallan en bahía, ó armándose en el puerto de Tolon.

En bahía: navios, el *Suffren* de 100 cañones, el *Duquesne* de 80, y el *Neutor* de 74: fragatas, la *Dido* de 60, la *Artemisa* de 50: corbetas-avisos, la *Eglé* de 20, la *Diligente* de 20, y la *Perla* de 20: el bric el *Palinuro* de 20: las gabarras la *Durante* de 20: la *Lamprea* de 12: la cañonera-bric la *Ménager* de 8: el bric-goleta el *Siffo* de 10.

En cuarentena: la corbeta, la *Caravana* de 12: el bric-goleta el *Belispe* de 10.

Armándose en el puerto: los navios el *Montebello* de 120 cañones, y el *Escipion* de 74.

Se espera todos los días la llegada del *Triton*, que ha debido dar la vela el 15 en Rochefort para Tolon. Este buque trae mas de 300 marinos que deben servir para el armamento definitivo del *Montebello* y el *Escipion*. La leva para la marina continúa siempre con la mayor actividad. (*Mensajero*.)

M. Decazes será nombrado seguramente gobernador de Argel. Sabemos con toda certeza que ya á estas horas está nombrado, y que pronto se publicará esta noticia en el *Monitor*.

Había corrido la voz de que el duque de Bassano había logrado la preferencia sobre su concurrente.

Pero sea como se fuere, á nadie admirará el nombramiento del duque Decazes para el gobierno de Argel, sabiendo que M. Guizot fue secretario del noble duque cuando era primer ministro en tiempo de la restauración; que M. Ther, profesa al ex-ministro un aprecio muy particular; que M. Humann es su asociado en la explotación de las minas del Aveyron; y que en fin M. Decazes es uno de los pares que con mas zelo y actividad se ocupan en el proceso que está pendiente en el alto tribunal.

El nuevo gobernador de Argel disfrutará un sueldo de 150,000 fr., mas 400,000 fr. de fondos secretos á su disposición.

Tiempo será, cuando conozca el público oficialmente el nombramiento del duque Decazes, de pesar con madurez las consecuencias de un suceso tan importante. Nos limitaremos entre tanto á reconocer que la población francesa de Argel, si hemos de creer á nuestros correspondientes de este pais, está dispuesta á acoger favorablemente á un personaje cuyos talentos administrativos son generalmente conocidos y apreciados.

Nos aseguran que este nombramiento decidido en el Consejo de ministros no espera ya mas que la firma del Rey. (*Diario de los Debates*.)

Se decidió el 30 de Junio que el conde de Oysonville, capitán de navío, tomaría el mando de la fragata la *Sirens*. (*Monitor*.)

Antes de la llegada de Gerónimo Bonaparte á Bruselas se trataba de comprar en su nombre una magnífica posesion á las inmediaciones de la ciudad, pero después que ha llegado, se ha creído conveniente no adelantar mas el asunto. La razon que se da para esto es bastante singular. Se dice que si la Bélgica se uniese un día á la Francia; subsistiendo aun la ley de proscripción contra la familia de los Bonapartes, se vería obligado Gerónimo á revender la propiedad adquirida, y Dios sabe á que precio. Esto se llama prever las cosas de lejos.

El gobierno austriaco acaba de contratar un empréstito de 25 millones de florines, cuya emision se ha verificado ayer en la bolsa de Paris.

Este empréstito, establecido segun el modo con que actualmente se verifican los empréstitos en Alemania, y que ha sido bien recibido, es reembolsable tanto el capital como los intereses en 25 años por sorteos sucesivos; pero estos intereses están representados por primas que la suerte designa, y con las cuales concurren todas las obligaciones de 500 florines cada una (1250 fr.) subdivididas en 5 cupones que participan todos de la suerte de la obligacion cuyo número llevan.

Estas primas, que por este medio han podido multiplicarse y adquirir fuerza, ascienden hasta la suma de 8000 francos en un solo número, y en cada sorteo se encuentran muchas de 100 á 7500 francos; resultando además de la combinacion del plan de sorteos, que las primas mas pequeñas, como que aumentan la cantidad de 50 francos por año cuando menos, el retraso que puedan experimentar las ultimas obligaciones sacadas por suerte, no pueden llevar consigo ningun perjuicio, supuesto que por este aumento en intereses se encuentran anualmente acumulados, y que aun la última obligacion reembolsada en el último sorteo recibirá 2250 francos. (*Debates*.)

Ibrahim-bajá ha condenado hace poco al gobernador de Nazareth á trabajar un año en las fortificaciones de San Juan de Acre por habérselo encontrado un descubierto de 69 piastras en sus cuentas.

ESPAÑA.

Madrid 16 de Julio.

Habiéndose activado por las providencias que dictó S. M. la Reina Gobernadora el establecimiento de las enseñanzas elementales de geometría, me-

cánica, delineación y química de las artes en varios puntos del reino, bajo la inmediata dirección de las respectivas sociedades económicas, é inspección del Real conservatorio de Artes, las sociedades de Granada, Oviedo, Santiago, Sevilla y Valencia, y la Real junta de Comercio de Málaga sucesivamente, y según lo han permitido las circunstancias, realizaron la apertura de ellas con aplauso general y numeroso concurso, que en la asistencia á las lecciones muestra cuanto espera de la propagación de unos conocimientos que tanto deben influir en la prosperidad del país. Y habiendo visto con satisfacción S. M. la REINA Gobernadora el celo de aquellas patrióticas corporaciones en coadyuvar sus maternales miras, ha mandado se les manifieste así, y se inserte en la Gaceta y Diario de la administración.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de Guerra.

Comandancia general de la provincia de Soria y columna móvil de la misma.—Excmo. Sr.: Habiendo tenido noticia en Monteagudo de que los rebeldes Cuevillas y Basilio García, con su facción compuesta de 500 hombres, se habían dirigido al convento de Huerta, y calculando estarían alojados dentro de él por ser el único punto allí capaz de esta fuerza, hallándonos acampados en el monte de la Torre en unión con el coronel D. Manuel Obregon, dispusimos el sorprenderlos, con tanto mas gusto, cuanto no teniendo este edificio mas que una puerta ofrecía la probabilidad de no salvarse uno; con efecto organizamos la columna señalando á cada individuo el punto que debían ocupar, y lo que podían ejecutar en el momento, proveyendo de los útiles necesarios para franquear la puerta en caso preciso á la compañía de pontoneros; y en esta forma emprendimos la marcha á las doce y media de la noche con ánimo de caer sobre ellos al rayar el día; todo fue ejecutado con la precisión que se requiría, de suerte que á la hora prefijada todo el mundo estaba en sus puestos, y tan exactamente situada la fuerza, que no podía salvarse uno: se llama á la puerta del convento, y despues de bastante rato salió el abad, quien nos dijo hacia media hora que lo habían desalojado; en vista de esto se dispuso salir al trote el escuadrón del regimiento del Rey, 1.º de línea, quien á poco rato avisó los tenía á la vista; entonces el benemérito coronel D. Manuel Obregon, tomando el escuadrón de cazadores de Isabel II, salió igualmente al gran trote para incorporarse y tomar el mando de la caballería; llevando para la protección de esta la compañía de cazadores de Ciudad-Rodrigo. Tan pronto como dicho escuadrón avistó al enemigo, lo cargó y arrolló completamente á pesar del obstinado y horroroso fuego que su infantería les dirigía desde la altura de la izquierda; que dominaba el único punto ó entrada de nuestra caballería: conseguido esto el mismo coronel D. Manuel Obregon con doce cazadores del escuadrón de Isabel II, y seis del regimiento del Rey, 1.º de línea, hizo desalojar la guerrilla de la infantería enemiga y replegarse á la segunda posición, desde la que hacían un vivísimo fuego, que sufrió nuestra caballería hasta que llegó el valiente capitán D. Manuel de Moreta con la compañía de cazadores de Ciudad-Rodrigo, quien los arrojó de esta y otras tres posiciones fuertes que tomaron, batiéndolos completamente y haciéndolos dispersarse enteramente por todas aquellas alturas; por cuya razón la columna de infantería que llevaba conmigo, compuesta de dos compañías de la Guardia Real de infantería á las órdenes del capitán D. Carlos Oxson O'Neill, de la columna de Castilla la Nueva, y dos compañías de zapadores al mando del capitán D. Manuel Anguiano, jefe de la columna de Guadalajara, tuvieron que dividirse para la persecución en columnas paralelas y á veces divergentes, habiendo sido esta tan constante y decidida por espacio de dos leguas, que el único peloton que ya quedó reunido, y fue últimamente perseguido por el coronel Obregon, se vió obligado á abandonar el campo por la cañada Hermosa, donde con aquellas grandes montañas y bosques, se nos perdió de vista; esto unido al cansancio de la tropa, que ni aun siquiera habían bebido agua en 24 horas, me obligó á hacer alto y darle un gran rato de descanso. El resultado de esta gloriosa jornada ha sido dejar en el campo de 40 á 50 muertos, una porción de heridos, que pudieron llevar algunos consigo, muchos fusiles, escopetas, sables, lanzas, multitud de ropas y maletas, comestibles que llevaban para sus campamentos, todos los bagages que se han devuelto á sus dueños, y algunos caballos con sus monturas, habiendo quedado reunidos, según los últimos partes, solo 150; lo mas hermoso ha sido que á pesar del horroroso y vivo fuego que han hecho los enemigos no ha habido la mas mínima desgracia por nuestra parte.

No puedo menos de decir á V. E. que esta gloriosa jornada es debida en parte al valor y conocimientos militares de mi compañero el coronel D. Manuel Obregon, á quien considero digno de una particular distinción de S. M., y el todo de ella á los conocimientos militares, valor, entusiasmo y decisión de los brillantes jefes, oficiales y soldados que componen estas tres columnas, refiriéndome en un todo, respecto á la columna de Castilla la Nueva, á las recomendaciones que hace á V. E. el coronel D. Manuel Obregon, jefe de ella, cuyos oficiales y tropa nada me han dejado que desear; no pudiendo menos de recomendar á V. E. el mérito particular de mi ayudante D. Rafael Perez, quien ademas de comunicar mis órdenes con toda precisión y exactitud, se halló en las guerrillas de infantería; haciendo igualmente particular mención de D. Manuel Anguiano, capitán de ingenieros y comandante de la columna de Guadalajara que desplegó sus conocimientos militares en la dirección de su columna: como tambien el entusiasmo y decisión de D. Santiago Basola, capitán de la 5.ª compañía de zapadores, y D. Valentín Rodriguez, teniente de la misma, los sargentos, cabos y soldados de estas compañías: tuvieron particular lugar de distinguirse por haber podido llegar á tiempo D. Manuel de Moreta, capitán de la compañía de cazadores de Ciudad-Rodrigo, quien en mi concepto se ha hecho digno de una particular atención; el teniente de la misma D. Hermenegildo Luengo, y todos los valientes sargentos, cabos y soldados de esta compañía, y recomendados particularmente por su capitán, los cabos Manuel Serrano, Juan Oreja y Carlos Santos, que se distinguieron: son tambien dignos de la consideración de S. M. el coronel comandante de escuadrón de cazadores de Isabel II D. Julian de Pablos; el capitán de la misma compañía D. Froilan Majón, que conducía la primera mitad, y el porta D. Valerio Calvo, que dirigía la otra, como los valientes sargentos, cabos y soldados que tuvieron la gloria de hallarse en esta brillante jornada, de quienes no me atrevo á hacer distinción, pues según el parte del coronel Obregon, se esmeraron á porfia.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su satisfacción, y que se digue elevarlo á S. M. la REINA Gobernadora.

Dios &c. Jódos 9 de Julio de 1834.—Excmo. Sr. — José María Cistué. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Sin embargo de que el Sr. comandante general de la provincia de Soria, el coronel D. José María Cistué da á V. E. parte con esta misma fecha de la acción ocurrida en la mañana de ayer contra la facción de Cuevillas á las inmediaciones del pueblo de Huerta, llano de las Yeguas y alturas de Cabeza Adán, creo de mi deber decir á V. E. que me refiero al detall de dicha acción dado por el expresado Sr. comandante general, añadiendo lo muy satisfecho que estoy del brillante comportamiento de los Sres. oficiales y tropa del primer regimiento de la guardia Real de infantería y del de caballería del Rey, 1.º de línea, que han concurrido á la susodicha acción, no pudiendo menos de recomendar muy eficazmente el distinguido mérito del teniente coronel Don Carlos Oxson O'Neill, capitán del expresado regimiento de la Guardia, que haciendo uso de su valor y conocimientos militares, ha tenido una parte muy activa en esta ocasión; asimismo son dignos de la consideración de S. M. el teniente del mismo cuerpo D. Lidro Ortiz de Zárate y el alférez D. Lorenzo Montañés, así como el teniente del regimiento infantería de Zaragoza 12 de línea D. José María de la Riva Robledo, el cual habiéndoseme presentado en el momento que salía de Aranda de Duero para perseguir á la indicada facción de Cuevillas, me manifestó sus deseos de contribuir á tan importante servicio, á pesar de que debía salir para esa capital con objeto de incorporarse en su regimiento, en cuyo caso no tuve inconveniente de destinarle en clase de agregado á que hiciese su servicio en una de las compañías del precitado regimiento de la Guardia Real, tanto por la escasez de Sres. oficiales, cuanto por conocer lo muy digno que es por sus bellas cualidades de alternar con los de tan distinguido cuerpo, los cuales, mandando separadamente parte de sus compañías en toda ocasión que se les ha presentado, me han rectificado la justa idea de ser dignos del aprecio de todo el que sepa estimar las virtudes militares, que mas que en otra parte se dejan conocer en el campo del honor, en cuyo caso se hallan los susodichos, y no menos los tenientes del regimiento caballería del Rey, 1.º de línea, D. Ramon Velasco y D. Francisco Ceillado, y el sargento graduado de alférez del mismo cuerpo D. Manuel Lopez, los cuales manobrando á mi vista en el servicio de guerrilla, y en cuanto tuve por oportuno emplearles, acredaron su valor y entusiasmo por la causa de nuestra amada REINA. Es igualmente digno de toda recomendación el alférez de caballería ilimitado D. Fermin Puig de Labiano, mi ayudante, que no tan solo comunicó mis órdenes con la mayor rapidez en los puntos mas peligrosos, sino que al frente de la tropa que obraba á mi inmediación, manifestó ser tan valiente como los susodichos.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E., esperando tendrá á bien elevarlo al de S. M., por quien todos estamos prontos á sacrificar gustosos nuestra existencia, si así lo exigen los deberes de nuestros respectivos destinos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sismon 10 de Julio de 1834. — Excelentísimo Sr. — Manuel Obregon. — Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El citado comandante general de la provincia de Soria y columna móvil de la misma, con fecha 10 del actual desde Cetina remite á este ministerio el parte siguiente: — Excmo. Sr.: Siguiendo la persecución de los malvados, despues de la derrota de ellos que tuve la gloria de que mis valientes hiciesen en las inmediaciones de Huerta y Judes, según habrá visto V. E. por mi parte anterior, he recibido diferentes avisos, tanto de los pueblos donde han enterrado los cadáveres como por donde vagan los dispersos, en los que veo con placer que ha sido mas completa de lo que podía figurarme, pues el número de muertos y heridos ha sido mas considerable de lo que en él manifestaba á V. E., y está, se puede decir, totalmente deshecha la facción que tanto orgullo tenía; y como la premura con que di el parte á V. E. no me permitió adquirir las precisas noticias de los que se distinguieron en la brillante carga que dieron al enemigo los cazadores de Isabel II, posteriormente he sabido que lo son el sargento primero Fermin Miguel, los segundos Martin Lopez, José Saenz del Castillo, José Fernandez Valderrama y Sergio Jimenez; los cabos Aniceto Arnedo y Cipriano Jimenez, y los cazadores Claudio Martinez, Ponciano Forte y Francisco Roye, á quienes no puedo menos de recomendar á V. E. con particularidad, por si tiene á bien elevarlo á conocimiento de S. M. Dios &c.

El capitán general de Aragon con fecha 12 del presente Julio remite á este ministerio el parte siguiente:

— Excmo. Sr. Por resultados del alcance que el coronel Albuin dió á los rebeldes sobre Judes, atravesaron en la noche del 9, 40 caballos por las inmediaciones de Cetina á la Cara de la Vieja, y en el momento que lo supe me puse en marcha desde Alama para perseguirlos. Sin el aviso que les dieron unos paisanos que los siguieron por rescatar sus caballos les hubiera alcanzado en la Alameda donde se dejaron la comida, una carga de cebada, un fusil y una caja de guerra, tomando desde aquel punto una marcha tan precipitada que seguidos hasta las siete de la tarde desde las once del día no he podido darles alcance.

— Han ido relevando sus caballerías con las mejores que encontraban al paso, tomaban su pan, vino, y hasta la ropa á los segadores, y han causado muchas extorsiones, dejando á algunos infelices sin sus yuntas. Según la declaración de los pueblos gran su mayor parte oficiales que iban heridos, mandados por un coronel de Sto. Domingo de la Calzada, el cual dijo al cura de Castejon del Campo que les habían machacado desde Huerta, y que si su Rey no venia pronto estaban perdidos. Este cabecilla iba tambien herido y llevaba dos yeguas del conde de Sta. Coloma, la una herida. Su dirección era á los pinares, si las tropas de Soria, adonde habían ido avisos anticipados, los han dejado pasar. De los otros restos tengo avisos de que ayer entraron algunos en Sarava. Dios &c. Torrelapaja Julio 11 de 1834. — Excmo. Sr. — El conde de Miraflores. — Excmo. Sr. conde de Ezpeleta. — Es copia. — Ezpeleta.

El mismo capitán general con la del 13 dice á este ministerio lo siguiente: — Excmo. Sr.: Despues de la dispersion que experimentó la facción de Cuevillas y D. Basilio en Judes, contramachó con unos 200 hombres de caballería é infantería, y atravesó el Jalón por las inmediaciones de Costanina. En el día 11 tomó raciones en Villaluenga, y pasando por Aranda se dirigió á Calcaña en cuya población se presentó la facción al amanecer de ayer, y salió á las seis de

la mañana para Tabuena en donde entró á las once de ella. A las cinco de la tarde pasaron por Fuente Jalon y á las seis á la vista de Mujallar con direccion á Frescano y Mallen; verificando el paso del puente del Canal á las diez de la noche con direccion á Beñuel con el objeto de pasar el Ebro; lo que han verificado á las siete y media de esta mañana. El teniente gobernador de Tauste inmediatamente que tuvo conocimiento de la direccion de los rebeldes sobre el Ebro, ha pasado avisos á Ejea, Sadaba y Sos, desde cuyo punto no se perderá momento en destacar la caballería de la columna del brigadier Linares que puede aun esperarse alcance á los rebeldes y complete su destruccion antes de su entrada en Navarra. Dios &c."

El general Rodil desde Puente la Reina el dia 11, da parte de tener acantonada en los pueblos del contorno las fuerzas de su ejército, que habia sido nuevamente organizado en brigadas y divisiones, colocando en todas ellas tropas del que fue de Portugal con otras de el del Norte. La caballería con una brigada de infantería, debia situarse entre la ribera y la montaña, apoyada á otra brigada de infantería, caballería y alguna artillería para dominar aquel pais é impedir que recibian recurso de él los facciosos.

Extracto del parte remitido por el gobernador civil de la provincia de Oviedo, D. Joaquin María Suarez, con fecha de 2 de Julio actual.

Ha promovido nuevos expedientes sobre aprovechamiento de aguas, y ha dictado varias providencias favorables á la ganadería.

Siendo muchos los terrenos comunes que poseen gratuitamente algunos particulares, trata de sugetarlos al pago de un moderado cánon en favor de los propios de los pueblos, lo que aumentará sobre manera sus recursos.

En el mes anterior ha hecho que se restituyan parcialmente varios terrenos á diferentes concejos, y se satisfagan algunas sumas debidas á los propios.

De los 665 cementerios que debe haber en aquella provincia, la mayor parte están ya terminados ó proximos á terminarse.

Ha renovado las medidas de policia urbana que se adoptaron el verano anterior, cuidando de perseguir la embriaguez y la intemperancia pública, y de mantener la limpieza hasta en lo interior de las habitaciones pobres.

En aquella provincia, lejos de oirse ningun grito sedicioso, no resuenan otros que los de amor y gratitud á la excelsa REINA Gobernadora. El nombramiento de procuradores á Córtes ha causado la mayor alegría.

Ha promovido la creacion de sociedades económicas en Gijon, Avilés, Luarca, Cangas de Tineo, Castropol, la Vega de Rivadeo, Rivadesella, y Llaties.

Continua el importante exámen de las infinitas obras pias de la provincia, de cuyo ramo se promete sacar ventajosos resultados.

Trata de mejorar la cuenta y razon del Real hospicio de aquella ciudad, y de introducir en el mismo la fabricacion de paños.

Ha facilitado al regente de aquella audiencia 39 rs. de los fondos de policia, para atender á la manutencion de los encasclados, con calidad de reintegro.

Está formando un reglamento de sexta-ferias para mejorar la construccion y reparo de los caminos.

Ha mandado que se componga á la mayor brevedad un trozo que se hundió en la carretera de la Barreda y que se emprenda la construccion del puente de Moreda; y se instruyen expedientes para otras varias obras.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CADIZ.

Con fecha 11 del corriente dicen el presidente de la junta superior de Sanidad y el gobernador civil de dicha provincia que en Tarifa y Jerez de la Frontera continuaba haciendo estragos la enfermedad que afligia dichas ciudades habiendo fallecido en la segunda de ellas desde el 7 al 9 del actual 380 personas: acompaña asimismo el siguiente

Parte sanitario de los pueblos que en él se mencionan.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Los Barrios...	3 á 6 de Julio.	112	55	6
Grazalema....	30 Jun. á 2 Jul.	169	39	25
Jimena de la Frontera...}	30 Jun. á 6 Jul.	177	93	18
Olvera.....	1 á 3 idem....	239	97	10
Vejer.....	1 á 4 idem....	573	54	40
Villamartin....	22 Jun. á 5 Jul.	000	145	43

PROVINCIA DE GRANADA.

En oficio de 12 del presente avisa el presidente de la junta de Sanidad de esta provincia que en Albuñuelas, Alhama, Baza, Caniles, Castril, Chauchina, Dulcar, Guadix, Illora, Loja, Montefrío y Sâlas se padecian enfermedades sospechosas que causaban bastante estrago; y añade que en aquella capital permanecia la enfermedad reinante en un estado estacionario, á pesar de las sensibles alteraciones que se observaban en la atmósfera; y que en los dias 9, 10 y 11 del que rige, habian fallecido en la enunciada capital 162 personas, incluidos 47 párvulos.

PROVINCIA DE HUELVA.

Con fecha 10 del actual avisa el gobernador civil que en dicha provincia

se gozaba de buena salud, excepto en Zalamea la Real, cuyo estado sanitario es el siguiente:

Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
25 Junio á 7 Julio.	11	3	7

PROVINCIA DE JAEN.

El corregidor de Andujar dice con fecha 14 del corriente, que la enfermedad que allí se padecia continuaba su curso de descenso, pues de los enfermos existentes los mas se salvarian, y aunque ocurrian algunos casos nuevos, casi todos eran leves: que disminuyendo el número de enfermos en el hospital, sucedia lo mismo con los gastos que dicho establecimiento erogaba; pero que no sucedia lo mismo con el de la sopa económica, pues la escasez de las cosechas anteriores, y el deplorable estado de las presentes, tenian reducido á aquel vecindario al triste punto de necesitar que hasta Octubre próximo se le auxilie, bien con obras en que los trabajadores puedan ganar el sustento, ó bien con dos ranchos diarios para que no perezcan de necesidad: incluye asimismo el siguiente

Parte sanitario de Andujar.

Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
11 á 13 Julio.....	67	9	12

En este parte va incluso el del hospital.

PROVINCIA DE MALAGA.

El gobernador civil de esta provincia participa con fecha 12 del presente, que en los dias 9, 10 y 11 del mismo habian fallecido en la capital 84 personas, incluidos 13 párvulos: dice asimismo que al paso que algunos pueblos de la misma provincia se iban libertando de la enfermedad reinante, otros se veian acometidos de ella.

Se ha verificado el solemne acto de la promulgacion del ESTATUTO REAL y Convocatoria á Córtes, con las formalidades de costumbre y toda clase de fiestas y regocijos públicos, en las ciudades y poblaciones siguientes:

- Almansa.
- Amusco, y muchos pueblos de la provincia de Palencia.
- Baltanás.
- Castel Leon.
- San Cebrian de Castro.
- Cervera.
- Chinchilla.
- Fuente de la Peña.
- Fuente Sauco.
- Hellin.
- Mombuey.
- Monterey.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Puente del Congosto.
- La Roda.
- Saldafia.
- Segovia.
- La Seo de Urgel.
- Solsona.
- Talarn.
- Talavera de la Reina.
- Teguise, en la isla de Lanzarote.
- Santa Cruz de Tenerife.
- Villar de Ciervos.
- Viver.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 63½ al contado.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 58½ á 45 d. f. ó vol.: 59 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 19½ al contado: 20 á 60 d. f. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 12½ al contado: 13 á 60 d. f. ó vol.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-2.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ d.	Coruña, ½ d.	Valencia, id id.
Burdeos, 00.	zo, ½ d.	Granada, ½ á ¾ id.	Zaragoza, ¼ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á pa. fr., ½ b.	Málaga, id id.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 38.	id id., ½ b.	Santander, ½ b.	
	Bilbao, ½ d.	Santiago 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Año cristiano de España, por el Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva; edicion del año de 1791. Trece tomos en 8.º marquilla, incluido el de indice general: á 136 rs. y 214 pasta comun. En esta obra que tiene la ventaja de poner las vidas de los Santos españoles en aquellos dias en que los celebra nuestra Santa Madre Iglesia, y hacer mencion de algunos otros Santos, cuya festividad se celebra en algunas diócesis particulares, hallará todo hombre sensato de cualquiera condición que sea, una riqueza inagotable de consuelos é instruccion.

Los suscriptores á la primera clase del nuevo periódico *Harmonico*, titulada *la Lira de Apolo*, (año 5.º), pasaron á recoger el cuaderno septimo (primero del tercer trimestre) que contiene: *dos Solos surtidos al tiempo*; para tiple y contralto de la Norma, y la *romanza del placer*, del maestro Lavignell. Se admiten suscripciones á razon de 36 rs. por trimestre, en los almacenes de música de esta corte, (en los que se hallan de venta las piezas publicadas en los trimestres anteriores), y en las principales librerías de las provincias.